

REPÚBLICA DOMINICANA  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO.38-2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTE (20) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día veinte (20) de febrero del año dos mil veinte (2020), se dieron cita en el edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en las instalaciones del Ministerio Público, en la Avenida Jiménez Moya Esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en el Auditorio, ubicado en la segunda (2da) planta del edificio que comparte con la Suprema Corte de Justicia, los señores: **Lic. Víctor Lora**, Director General de Carrera del Ministerio Público; **Lic. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General Administrativo; **Lic. Félix Rosario**, Director de la Oficina de Acceso a la Información Pública y la **Licda. Isis Tapia Steffany**, Encargada Departamento Legal Administrativo, miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria del Comité de Compras de la Procuraduría General de la República.

Acto seguido y previa comprobación del quorum reglamentario, se sometió a la consideración de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

**ÚNICO: CONOCER LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE EMPRESAS INTEGRADAS, SAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA PARA CCR LA NUEVA VICTORIA (I), CCR SAN JUAN DE LA MAGUANA (II), CCR SANCRISTOBALENCE (IV) Y CAIPACLP CIUDAD DEL NIÑO, DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE HUMANIZACIÓN. REFERENCIA: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010.**

**VISTA:** La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

**VISTA:** La Ley No.449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No.340-06;

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No.543-12;

**VISTA:** La Resolución No.1/2019, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 08 de enero del 2019, mediante la cual se establecen los Umbrales para la Elección del Procedimiento de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**VISTA:** La solicitud, mediante la cual se requiere la **adquisición de equipos de cocina para CCR La Nueva Victoria (i), CCR San Juan de la Maguana (ii), CCR San Cristobalence (iv) y CAIPACLP Ciudad del Niño, dentro del Plan Nacional de Humanización.**

**VISTA:** La Certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual informa que cuenta con los fondos apropiados en el Presupuesto de Gastos Generales y Administrativos año 2020, correspondientes a **RD\$180,000,000.00** (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100), para la **adquisición de equipos de cocina para CCR La Nueva Victoria (i), CCR San Juan de la Maguana (ii), CCR San Cristobalence (iv) y CAIPACLP Ciudad del Niño, dentro del Plan Nacional de Humanización.**

**VISTA:** El acta No.193-2019 de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE DA INICIO** a la Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos de cocina para CCR La Nueva Victoria (i), CCR San Juan de la Maguana (ii), CCR San Cristobalence (iv) y CAIPACLP Ciudad del Niño, dentro del Plan Nacional de Humanización.**

**VISTA:** El acta No.17-2020 de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE DA APERTURA a las Propuestas Técnicas Sobre "A"** en ocasión a la Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos de cocina para CCR La Nueva Victoria (i), CCR San Juan de**

REPÚBLICA DOMINICANA  
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**la Maguana (ii), CCR Sancristobalence (iv) y CAIPACLP Ciudad del Niño, dentro del Plan Nacional de Humanización. Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010.**

**VISTO:** El informe de la **comisión técnica**, la cual tenía como función la de evaluar los expedientes depositados de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y en la ficha técnica de la presente licitación.

**VISTA:** El acta No.23-2020 de fecha seis (6) de febrero del año dos mil veinte (2020) del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual **SE NOTIFICA EL PROCESOS DE SUBSANACIÓN Y OFERENTES HABILITADOS** para la apertura de ofertas económicas del proceso de Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos de cocina para CCR La Nueva Victoria (i), CCR San Juan de la Maguana (ii), CCR Sancristobalence (iv) y CAIPACLP Ciudad del Niño, dentro del Plan Nacional de Humanización. Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010.**

**VISTA:** La comunicación depositada por el oferente **Empresas Integradas, SAS** de fecha diez (10) del mes de febrero del 2020, mediante la cual se presenta recurso de impugnación al acta 23-2020 de notificación de oferentes habilitados de la Licitación Pública Nacional para la **adquisición de equipos de cocina para CCR La Nueva Victoria (i), CCR San Juan de la Maguana (ii), CCR Sancristobalence (iv) y CAIPACLP Ciudad del Niño, dentro del Plan Nacional de Humanización. Referencia: PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No.67 de la Ley No.340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06 dispone que toda reclamación o impugnación que realice el proveedor a la entidad contratante deberá formalizarse por escrito.

**CONSIDERANDO:** Que la entidad contratante permitió la participación de todos los oferentes interesados en participar en igualdad de condiciones y sin reservas de ninguna información o documentación del proceso de referencia **PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010.**

**CONSIDERANDO:** Que el Oferente en cuestión, en su recurso de fecha diez (10) del mes de febrero del 2020, mediante la cual impugna el acta 23-2020 de notificación de oferentes habilitados de la Licitación Pública Nacional PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010, señala como punto principal de su solicitud lo siguiente:

1. IMPUGNAR la licitación No.PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010 para la adjudicación de equipos de cocina, por haberse violado el principio de igualdad, competencia y transparencia del procedimiento y la igualdad de trato de los participantes previstos en la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y los principios de economía y publicidad.
2. Y en consecuencia, ANULAR el procedimiento de licitación No.PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010 para la adquisición de equipos de cocina, y de los actos de que de él se derivan, y proceder a CONVOCAR nuevamente a todos los participantes a una nueva licitación a fin de que se realice nuevamente la misma en igualdad de condición para todos los participantes, respetando lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, los Principios y Normas establecidos por la ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que la entidad contratante se apegó sustancialmente al Pliego de Condiciones y demás documentos que soportan el proceso de referencia **PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010** al evaluar la documentación depositada por las empresas participantes.

**CONSIDERANDO:** Que la entidad contratante publicó en los portales correspondientes todos los documentos relativos al proceso en igualdad de condiciones para todos los oferentes participantes.

**CONSIDERANDO:** Que la entidad contratante recibió, abrió y evaluó todas las ofertas presentadas, dando estricto cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad a cada oferente participante.

**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**CONSIDERANDO:** Que la entidad contratante requirió en el punto 2.14 sección C, numeral 4, “Al menos tres cartas de referencia de empresas que les suplen bienes y servicios” documentos establecidos en el Pliego de Condiciones como no subsanable y que durante el periodo de consulta ningún oferente interesado solicitó la variación de este punto.

**CONSIDERANDO:** Que el Oferente Empresas Integradas, SAS depositó en su oferta técnica, en el requerimiento del numeral 4 de la sección C del punto 2.14 los documentos correspondientes al numeral 3 del mismo punto, por lo que no cumple con lo requerido.

**CONSIDERANDO:** Que conforme las definiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas de este proceso de licitación, los peritos son los funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, designados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la comisión de peritos técnicos el oferente **Empresas Integradas, SAS**, no cumple con los siguientes aspectos:

- a. Al menos tres cartas de referencia de empresas que les suplen bienes y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 6 del citado artículo No.67 de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, establece que la entidad contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

**POR TANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la República:

**RESUELVE**

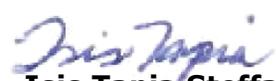
**ÚNICO: RECHAZAR** la impugnación al acta 38-2020 de Notificación de Oferentes Habilitados de la Licitación Pública Nacional PROCURADURIA-CCC-LPN-2019-0010, ya que dicha habilitación se realizó apegada a los criterios que rige la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación, el Pliego de Condiciones, las Fichas Técnicas del presente procedimiento, así como demás documentos y herramientas del proceso.

**HECHA Y FIRMADA EN UN (1) ORIGINAL Y A UN SOLO EFECTO, LA CUAL SERA UTILIZADA COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN CONTABLE QUE SURJA DE LA DECISION ADOPTADA, PROCEDIENDO A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.**



**Lic. Víctor Lora**

Director General de Carrera del  
Ministerio Público  
**Presidente**



**Licda. Isis Tapia Steffany**  
Encargada Departamento  
Legal Administrativo  
**Miembro**



**Lic. Jonnathan Rodriguez Imbert**

Director General Administrativo  
**Miembro**



**Lic. Félix Rosario**  
Encargado Acceso a la  
Información Pública  
**Miembro**